Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 09 MAY 2023

VISTO el Expediente N° MDH-E-14700-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y productos de limpieza no incluidos en el Convenio Marco correspondiente a la Licitación Publica N° 02/21, tramitada a través del Expediente N° MPF-E-60648/2021 para las dependencias de Ushuaia dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que se recibieron tres (3) cotizaciones correspondientes a los oferentes SUSECIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO C.U.I.T. N° 20-14457487-8, VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8 y SUPERLIMP S.R.L CUIT N° 30-71178294-6.

Que obra Nota de Pedido N° 19/23-RAF -109, debidamente autorizada.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 21/23-RAF 109, se sugiere preadjudicar a la firma VIÑA PABLO OSCAR CUIT N° 20-17254725-8, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 598.620,00) y a la firma SUPERLIMP S.R.L CUIT N° 30-71178294-6, el renglón N° 5 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($192.920,00) por ajustarse a lo solicitado por el área y conforme a lo informado por el Subdirector General Contable Patrimonio y Servicio del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en orden 48.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en las Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 151/22 y N° 286/22

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2530/22.

Por ello:

LA SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 21/23-RAF 109 por compulsa abreviada a la firma VIÑA PABLO OSCAR CUIT N° 20-17254725-8, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 598.620,00) y a la firma SUPERLIMP S.R.L CUIT N° 30-71178294-6, el renglón N° 5 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($192.920,00), por la adquisición de insumos y productos de limpieza no incluidos en el Convenio Marco correspondiente a la Licitación Publica N° 02/21, tramitada a través del Expediente N° MPF-E-60648/2021 para las dependencias de Ushuaia dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.G y D- M.D.H. N° 002 /23.-

Prof. Moreyra Gabriela E.
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad
Ministerio de Desarrollo Humano
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

M.D.H.
M.S..